

13. La biblioteca tiene suscritas revistas electrónicas, bases de datos y libros electrónicos. ¿Podemos extraer artículos a texto completo, libros electrónicos o fragmentos de ellos y permitir el acceso a los usuarios a través de la web de la biblioteca o de las aulas virtuales de la Universidad?

El acceso a los contenidos de recursos electrónicos de suscripción está sometido a las condiciones de uso establecidas en los contratos o licencias firmadas con los proveedores. La respuesta, pues, no es única sino que vendrá determinada por los usos autorizados en las licencias. Pese a que la legislación española, de acuerdo a la normativa europea, incluye algunas excepciones relativas a las bases de datos, que permiten usos educativos y de investigación, éstas no afectan a los derechos de las obras incluidas en ellas, tales como libros electrónicos o artículos de revista. Por ello, es necesario tener en cuenta lo que se indica en las licencias de suscripción.

Cada proveedor tiene su modelo de licencia que, en algunos casos, se puede negociar. En las negociaciones para la contratación de recursos electrónicos, es importante dejar muy claros algunos extremos, tales como:

- Identificación de los sitios autorizados, ya que, a veces, las instalaciones de la institución licenciataria están diseminadas geográficamente (*multi site* versus *single site*).
- Identificación de los usuarios autorizados, esto es, los colectivos de la universidad que van a tener acceso al recurso electrónico contratado, normalmente considerados en las licencias como usuarios de *academic institutions* o *educational institutions*. Suele ser habitual permitir el acceso a la comunidad universitaria, tanto desde los locales propios de la universidad como de forma remota, a través de sistemas de autenticación de usuarios, y, también, a usuarios externos, siempre que consulten los recursos electrónicos desde la biblioteca.
- Identificación de los usos autorizados, esto es, los actos de explotación de los contenidos habilitados para nuestros usuarios. La identificación de los usos autorizados se suele complementar con información sobre los usos restringidos, es decir, los usos no autorizados. Normalmente, no se permite la comunicación pública en páginas web de los contenidos de los recursos electrónicos. Por otra parte, la posibilidad de reproducción y comunicación pública de artículos de revista y capítulos de libros en las aulas virtuales varía según proveedores, y, en algunos casos, sólo es posible la inclusión de enlaces a los diferentes documentos.

La IFLA nos ofrece un recurso de utilidad en esta materia, *Cuestiones clave para el desarrollo de colecciones con recursos electrónicos: una guía para bibliotecas*, disponible en, <http://www.ifla.org/files/assets/acquisition-collection-development/publications/electronic-resource-guide-sp.pdf>

Aunque publicado en 2001, puede ser también útil el documento elaborado por EBLIDA *Licensing Digital Resources: How to avoid the legal pitfalls*, disponible en: <http://www.eblida.org/activities/advocacy-and-lobbying-for-libraries-in-europe/publication.html>

